



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00103-2023-A/MPMN

Moquegua, **05 ABR. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 323-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 596-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, inciso 6), establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, para garantizar, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se crea el "Fondo de inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2, hasta por la suma de S/ 2 500 000 000,00 (dos mil quinientos millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dicho Fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Los decretos supremos que aprueban las modificaciones presupuestarias en el marco del presente artículo se publican hasta el 14 de abril de 2023;

Que, el citado dispositivo legal refiere en el numeral 21.2 El "Fondo de inversiones" financia, en el Año Fiscal 2023, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2022 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2022, para ejecutar dichas intervenciones. El compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para efectos de la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE, la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del mencionado compromiso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral y se detallan en el Anexo I; donde establece como objetivo es establecer los lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638;

Que, dicha resolución directoral aprueba los Lineamientos 3 "Lineamientos para la Aplicación del artículo 21 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" donde precisa que la aplicación del artículo 21 comprende a las inversiones bajo el ámbito del Sistema de Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que contaron con recursos asignados durante el Año Fiscal 2022 por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, vinculadas a contratos derivados de procedimientos de selección en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos gobiernos regionales y gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los



recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones; adjuntando para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", de conformidad con lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 y en el Lineamiento N° 3, con los sustentos respectivos;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429 916 140,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el importe de S/. 2, 110,803. 00 soles, según Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, con Informe Legal N° 323-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, autorizar la desagregación de los recurso aprobados mediante el D.S. N° 053-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/ 2,110,803.00 soles (dos millones ciento diez mil ochocientos tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2023;

De conformidad con uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la **DESAGREGACIÓN** de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/ 2,110,803.00 soles (dos millones ciento diez mil ochocientos tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2023, según el siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (301481)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO S/.	: 2,110,803.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se sustenta en la "Nota modificatoria presupuestaria", forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE